



Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Teléfono 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesión nº 54/2018/JGL

ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 5 de diciembre de 2018, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. SECRETARÍA. APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA EXERCICI 2017 PARRÒQUIA SANTÍSSIMA TRINITAT I SANT JOSEP I CONCESSIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA EXERCICI 2018.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de diciembre de 2017, se concedió una subvención a la Parroquia Santísima Trinidad y San José de la Pobladevallbona, con CIF R4600311G, por importe de 1.207,96 euros.

Resultando que mediante escritos presentados por la Parroquia Santísima Trinidad y San José de la Pobladevallbona, con CIF R4600311G, anotados al Registro de Entrada municipal con los núm. 19470,17757 y 19654, de fechas 15 de diciembre de 2017, 17 de octubre y 20 de noviembre de 2018, respectivamente, presenta los documentos justificativos de la subvención concedida durante el año 2017, y los necesarios para solicitar la subvención correspondiente al año 2018.

Resultando que las Bases de Ejecución recogen para el año 2018, una subvención a la misma entidad de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS. (/1.477,95/)**.

Visto que se acompaña al expediente la siguiente relación de facturas:

Núm. Factura	Concepto	Emisor	Fecha	Importe
20170124010276163	Consumo electricidad	Iberdrola Clientes S.A.U.	24/01/17	251,03 €
20170222010247654	Consumo electricidad	Iberdrola Clientes S.A.U.	22/02/17	112,99 €
20170327010319612	Consumo electricidad	Iberdrola Clientes S.A.U.	27/03/17	104,25 €
20170425010256571	Consumo electricidad	Iberdrola Clientes S.A.U.	25/04/17	132,31 €
20170526010303533	Consumo electricidad	Iberdrola Clientes S.A.U.	26/05/17	120,20 €
20170622010257565	Consumo electricidad	Iberdrola Clientes S.A.U.	22/06/17	101,00 €
20170717010287086	Consumo electricidad	Iberdrola Clientes S.A.U.	17/07/17	78,20 €
20170816010303660	Consumo electricidad	Iberdrola Clientes S.A.U.	16/08/17	87,87 €



Identificador nq63 1E+k tQ3B jL83 /OIn de7W 2OU=





Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

20170918010392835	Consumo electricidad	Iberdrola Clientes S.A.U.	18/09/17	119,73 €
20171016010232258	Consumo electricidad	Iberdrola Clientes S.A.U.	16/10/17	130,04 €
20171117010223622	Consumo electricidad	Iberdrola Clientes S.A.U.	17/11/17	155,16 €
TOTAL				1.392,78 €

Visto el informe de la Intervención municipal núm. 732/2018, con fecha 29 de noviembre y el resto de informes que constan en el expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Parroquia Santísima Trinidad y San José de la Pobladevallbona, con CIF R4600311G, durante el año 2017, por importe de 1.207,96 euros.

SEGUNDO.- Conceder una subvención a la Parroquia Santísima Trinidad y San José de la Pobladevallbona, con CIF R4600311G, para gastos generales de sus actividades, por importe de 1.477,95 euros, con cargo al programa presupuestario 2312.48000 "Subvenciones nominativas promoción y reinserción", de conformidad con el documento de Retención de Crédito núm. 3119, de fecha 30 de enero de 2018. En consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de dicha concesión por dicho importe.

TERCERO.- Las asociaciones estarán obligadas a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Las asociaciones tendrán que justificar la subvención concedida mediante la modalidad de justificación simplificada, cuando finalice la temporada y, en todo caso, antes de solicitar la subvención del siguiente ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la Base 30 de las vigentes de ejecución del presupuesto que recoge lo siguiente:

"1. Las Entidades subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en los términos legalmente previstos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas i, en su caso, la inhabilitación para poder recibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en la que se debía rendir cuentas y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

2. Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores frente a los Centros de gastos que las tramitaron, para que aprobadas por el Concejal Delegado correspondiente se remitan a Intervención para su fiscalización definitiva y posterior aprobación de las mismas por la Junta de Gobierno Local.

3. Estas cuentas justificativas contarán con la aprobación de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los gastos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a los que están sujetos y la liquidación final. Así mismo, habrán de acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados.



Identificador nq63 1E+k tQ3B jL83 /Oln de7W 2OU=



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

4. La Alcaldía no reconocerá ninguna obligación, documento O, hasta que se entienda que se ha justificado suficientemente la subvención, pudiéndose avanzar el importe mediante la fórmula de pagos a justificar".

5. La justificación se acompañará a la solicitud de la nueva subvención, y existirán dos tipos de subvenciones, las que están referidas al año natural y las que están referidas al curso escolar."

QUINTO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO.- Por lo que se refiere al pago de la subvención, este se podrá hacer efectivo en cualquier momento del ejercicio correspondiente y siempre de acuerdo con la disponibilidad de tesorería.

SEPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a las personas interesadas.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, ACORDA

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobla de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 12/12/2018 14:29:26 CET

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 12/12/2018 14:29:32 CET

ACCVCA-110



Identificador nq63 1E+k tQ3B jL83 /OIn de7W 2OU=